

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

## CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso ejecutivo solicitando la suspensión del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 12 de 2021.

**CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO**  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Palmira (V), enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Providencia: Auto No. 0002  
Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: MIGUEL ÁNGEL VARGAS  
Demandado: LUIS FELIPE PEREZ  
NICOL DAYANA GÓMEZ  
VERONICA GÓMEZ  
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00382-00

Visto el informe de secretaría, el Juzgado observa petición en la cual solicita la apoderada judicial de la parte demandante, se suspenda el proceso debido a un acuerdo de pago con los ejecutados.

Sin embargo, no se accederá a la suspensión del proceso, obsérvese que conforme a lo estipulado en el artículo 161 del Código General del Proceso, la solicitud de suspensión del proceso puede ser: (i) de mutuo acuerdo y (ii) prejudicialidad.

En este caso, la suspensión no está acordada de mutuo acuerdo, o al menos ello no se refleja conforme a lo aportado en este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

### RESUELVE:

**Único: No decretar** la suspensión del proceso ejecutivo, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE

El Juez,

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA**

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE.</b> Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional <a href="mailto:j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

**Firmado Por:**

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA  
JUEZ  
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS  
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f010b3c6dede9e21c7013578e5a5675f0aec27159dc3db7ae6c6873129cfecb**

Documento generado en 12/01/2021 03:45:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**